



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 22 DE OCTUBRE  
DE 2019**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVI

**12**

SECCIÓN  
XXIV



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## PLAN

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco.**

Dr. Yannick R.A. Nordín Servín, en mi carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 y 13 inciso B) de la Ley General de Salud; artículo 1 y 174 numeral 2 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; los artículos 3, 4 fracción III, 5, 7 fracción XVII y XXI del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes y en observancia a los artículos 23 fracción VIII y 84 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 57 fracciones IV y VI y 69 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención al oficio identificado con las siglas **CGEDS/0502/2019**, signado por la Mtra. Anna Bárbara Casillas García, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social, en el que se aprueba el proyecto de **Plan Institucional del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes**, emito el siguiente:

**PLAN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

# Plan Institucional

## Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



**CEPAJ**

Consejo Estatal para la  
Prevención de Accidentes



Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



**Plan Estatal**  
DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO  
2018 - 2024 • VISIÓN 2030



**Plan Institucional**

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

6

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco

Plan Institucional del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes

Octubre de 2019.

---

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.

Lago Tequesquitengo No 2600, colonia Lagos del Country C.P. 45177 Zapopan, Jalisco,  
México.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

**Plan Institucional**

## Contenido

<b>Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco .....</b>	
<b>I. Introducción.....</b>	
<b>II. Marco Jurídico .....</b>	
<b>III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....</b>	
Misión Institucional.....	
Visión Institucional.....	
Valores institucionales.....	
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....	
<b>IV. Diagnóstico de la organización.....</b>	
Radiografía institucional por temas estratégicos.....	
Análisis administrativo.....	
Identificación de problemas y oportunidades institucionales.....	
<b>V. Apartado estratégico .....</b>	
Objetivos institucionales.....	
Identificación de programas Públicos, proyectos Institucionales, bienes o servicios.....	
<b>VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales.....</b>	
Identificación del programa presupuestario y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.....	
<b>VII. Bibliografía.....</b>	
<b>VIII. Directorio.....</b>	

## Plan Institucional

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



# I. Introducción



**Plan Institucional**



## **I. Introducción**

El Plan Institucional del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (CEPAJ) se elabora en el marco de la administración 2018-2024 del Gobierno del Estado, con el fin de contribuir a una vida saludable, con dignidad y calidad.

El presente documento atiende el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Entidad y de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se establece las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos.

Promover el desarrollo de la sociedad con solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad, es el compromiso de esta Administración Gubernamental y del propio Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ).

En este sentido, es compromiso del CEPAJ contribuir en su ámbito de competencia en la consecución de logros para el desarrollo estatal.

El presente documento contempla las políticas, objetivos, estrategias y metas del CEPAJ así como las acciones a realizar para lograr los objetivos y metas planteados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 y los programas sectoriales que de él se derivan.

**Dr. Yannick R. A. Nordin Servin**

Secretario Técnico del CEPAJ

**Vinculación del Plan Institucional con la Refundación de Jalisco.**

1. **Fortalecer la capacidad de conducción, coordinación y concertación de la Secretaría de Salud de Jalisco:** Trabajar en la legalidad e integrados al Sistema Nacional de Salud; e impulsar políticas públicas para una efectiva gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud.
2. **Actuar sobre las causas y los riesgos que condicionan la salud, con la máxima corresponsabilidad social y ciudadana:** Un Sistema Público de Salud que impulse “tanta prevención y promoción de estilos de vida sanos como sea posible, y sólo tanta curación como sea necesaria”.
3. **Trabajar por un “Jalisco saludable” en sus regiones, municipios y comunidades:** Promover la prevención y protección contra riesgos sanitarios en los municipios, y la “cooperación en salud” en la Región Centro Occidente del país.
4. **“Lo primero es el primero”:** Un Sistema de Salud con un primer nivel de atención fortalecido, accesible y resolutivo que contribuya a la equidad en salud.
5. **Dignificar el trabajo de los profesionales de la salud:** Invertir y reconocer el valor del capital humano, y brindar oportunidades de capacitación, estabilidad, certidumbre y promoción laboral.
6. **Calidad y calidez en la atención y satisfacción de los usuarios en todas las unidades médicas:** Promover estándares de calidad, involucrando y escuchando a los trabajadores y usuarios.
7. **Garantizar el surtido de recetas médicas y abasto de insumos:** Sin medicamentos e insumos no hay curación y control de enfermedades.
8. **Brindar protección financiera en salud con equidad:** Evitar el empobrecimiento y el gasto de bolsillo por motivos de salud.
9. **Impulsar la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y formación de profesionales de la salud:** modernización e innovación con base al perfil epidemiológico y envejecimiento de la población.
10. **Poner fin a la corrupción y hacer rendir el dinero público destinado a salud de la gente:** Blindaje contra los malos funcionarios; administrar los recursos públicos con eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

Mtro. Enrique Alfaro Ramírez

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



## II. Marco jurídico



**Plan Institucional**

## **II. Marco Jurídico**

La Salud, es un Derecho Humano consagrado en el artículo 4º, párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al establecer que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”, mismo que además se reitera en el numeral 4, apartado B, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Al respecto, el derecho a la salud tiene una proyección individual o personal, así como pública o social. En el ámbito individual el derecho se traduce en la obtención de un determinado beneficio general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho humano, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí, que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública, consiste en el deber del Estado, de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

La protección de este Derecho Humano se reglamenta en el artículo 13 inciso B) fracción I de la Ley General de Salud, en relación con el diverso 3, fracción XVI de este mismo ordenamiento jurídico; donde se determina que corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales entre otras la de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general entre los que se encuentran la prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes.

Por ello, tomando en consideración que es facultad del Gobernador del Estado a través del Departamento de Salud formular y desarrollar programas locales de

### **Plan Institucional**

salud en el marco de los sistemas estatal y nacional de salud, de acuerdo con los principios y objetivos de la planeación nacional; así como realizar los programas y actividades que estime necesarios para la prevención y control de enfermedades y accidentes; a que se refiere el artículo 133, fracción III de la Ley General de Salud. El aumento en accidentes hacen necesario planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud, así como de otros organismos del sector público, social y privado tendientes a prevención de accidentes.

En atención a lo anterior, a fin de salvaguardar el derecho humano a la Salud, es que se mediante Acuerdo de fecha 28 de agosto de 1990, el Gobernador creó el Consejo Estatal para la Prevención Accidentes en Jalisco, el cual de conformidad con el artículo primero de dicho acuerdo, se constituye como un Organismo Público Desconcentrado, que tiene por objeto proponer y coordinar las acciones dentro del Sistema Estatal de Salud, en materia de prevención y control de accidentes, contando con atribuciones tales como

- Formular el Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Programa para la Prevención y Control de Accidentes; y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;
- Promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes;
- Analizar y proponer medidas para coordinar la prestación de los servicios médicos de urgencias, pre-hospitalarios y hospitalarios;
- Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y;

Lo anterior con fundamento en los artículos Cuarto del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, en relación con el diverso 3

### **Plan Institucional**

del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco, donde se establece que realizará sus atribuciones en forma programada conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal para la Prevención de Accidentes.

En atención a lo previamente, se crea el Plan Institucional de este Consejo de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 26 fracción III, 85 fracción III y IV; y 87 de la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciendo que a las dependencia y entidades federativas les corresponde formular, evaluar y en su caso actualizar sus planes institucionales, figura que se define en el artículo 84 de este mismo ordenamiento legal, como: "...un instrumento de planeación a corto y mediano plazo, que contempla en forma ordenada y coherente los objetivos, metas, estrategias y acciones que llevarán a cabo las dependencias y entidades de los poderes públicos, los municipios, así como los organismos autónomos estatales, para lograr los objetivos y metas establecidos en sus respectivos planes municipales, regionales, sectoriales y estatal de Desarrollo y Gobernanza; así como para el mejoramiento del desempeño de la gestión pública.". Por su parte, en el Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios dentro de sus artículos 57 fracción IV y 69, dispone que todas las entidades paraestatales deberán participar en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, a través de sus respectivos programas operativos anuales elaborados por ellas mismas, que fijen objetivos evaluables por la instancia coordinadora del sector correspondiente.

## **Plan Institucional**

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



### **III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal**



**Plan Institucional**

## **III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal**

### **Misión Institucional**

Somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco, coordinamos estrategias de prevención de accidentes y de atención de urgencias médicas, de manera interinstitucional e intersectorial, en el estado para preservar y mejorar la salud de la población con compromiso, profesionalismo, responsabilidad, respeto y valor por la vida.

### **Visión Institucional**

En 2024, somos un Consejo Técnico de la Secretaría de Salud Jalisco rector en materia de prevención de accidentes y atención de urgencias médicas, reconocidos a nivel estatal y nacional por establecer las directrices interinstitucionales e intersectoriales.

### **Valores institucionales**

#### **Calidad**

Se refiere al logro de la satisfacción del cliente, la mejora continua y eficiencia de los procesos internos y externos de la institución.

#### **Eficiencia**

Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos emanados del PEGD, asegurando que la relación costos-beneficios sea positiva.

#### **Compromiso**

### **Plan Institucional**



Obligación o acuerdo que tiene un ser humano con otros ante un hecho o situación, que debe cumplirse por la persona que lo tiene y lo tomó.

### **Equidad**

Es el cultivo o utilización de las habilidades técnicas y disciplinas que posee cada miembro de la organización, y que al valerse y aprovecharse de ellas cumple con el objetivo trazado.

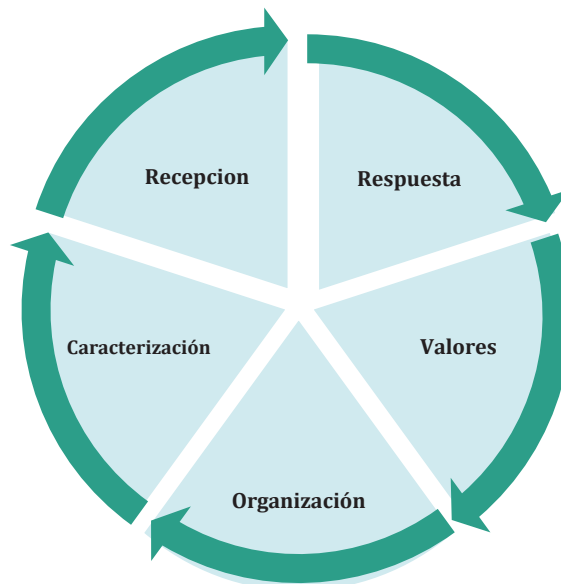
### **Responsabilidad**

Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho, para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

### **Vocación de servicio**

Vocación para servir a los demás para lograr un desarrollo pleno equilibrado y no servirse de los demás para lograr un desarrollo personal.

### **Dimensión de los valores (Modelo de Krathwohl)**



Elaboración Propia.

## **Plan Institucional**

## Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Componente Institucional	Misión Institucional	Visión Institucional
Objetivo de Gobernanza del PEGD	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	
Objetivo Temático narrativo	Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses, mediante el ejercicio de una rectoría eficaz y un refundado sistema de salud que: brinde acceso efectivo y cobertura igualitaria a servicios integrales y resolutivos con protección financiera; impulse eficazmente la prevención y promoción de la salud física y mental movilizándolo a las personas y a la sociedad, principalmente contra las enfermedades no transmisibles vinculadas a los malos hábitos y la vida sedentaria; garantice la prestación de servicios y abasto de medicamentos con calidad, la satisfacción de las y los usuarios, la protección a la población contra diversos riesgos sanitarios y lesiones accidentales, la generación de recursos e innovación en salud, y la vigilancia del uso eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos para la salud.	
Resultado General Esperado 2024	Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses sin distinción de su condición social y de su aseguramiento médico.	
Resultados específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el acceso efectivo, igualitario, equitativo y oportuno con protección financiera a servicios integrales de salud, fortaleciendo el primer nivel de atención y su articulación con el segundo y tercer nivel hospitalario de alta especialidad.</li> <li>4. Mejorar la protección contra los riesgos que amenazan la salud e integridad física de la población, fortaleciendo: el fomento y control sanitario, la prevención de los accidentes y adicciones, así como la certificación de comunidades y espacios públicos como entornos favorables a la salud.</li> <li>5. Fortalecer la gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud, implementando políticas públicas en materia de: vigilancia e inteligencia epidemiológica, programas prioritarios de salud, formación de profesionales de la salud, investigación científica aplicada, innovación e inteligencia artificial, desarrollo tecnológico, sistemas de información y telecomunicaciones para una mejor salud.</li> </ol>	
Indicadores PEGD	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tasa de mortalidad de accidentes viales por cada cien mil habitantes.</li> <li>▪ Mortalidad por accidentes viales.</li> <li>▪ Atención médica especializada a la población del estado de Jalisco (traslados aeromédicos).</li> <li>▪ Atención a la población jalisciense en situación de urgencias médicas (regulación médica).</li> </ul>	
Objetivos del Desarrollo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Salud y bienestar.</li> <li>▪ Reducción de las desigualdades.</li> </ul>	

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

### Plan Institucional

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



## IV. Diagnóstico de la organización



**Plan Institucional**

## **IV. Diagnóstico de la organización**

### **Radiografía institucional por temas estratégicos**

En este capítulo se presentan los resultados relevantes del diagnóstico realizado para conocer la situación que guarda el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, en relación a la estructura, procesos y recursos, así como las principales problemáticas que le aquejan y limitaciones para lograr los objetivos establecidos.

### **Análisis administrativo**

Se crea el Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Salud, con el objetivo de proponer y coordinar las acciones dentro del Sistema Estatal de Salud, en materia de prevención y control de accidentes, realizando las siguientes funciones:

- I. Formular el Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;
- II. Promover y apoyar las acciones de cada dependencia involucrada en el Programa Estatal, para el eficaz cumplimiento en sus respectivos programas institucionales;
- III. Llevar a cabo acciones de seguimiento y evaluación de resultados de la ejecución del Programa para la Prevención y Control de Accidentes; y en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;
- IV. Crear un Sistema Unico de Información de Accidentes, a fin de conocer su magnitud, características y condiciones;
- V. Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del Programa Estatal para la Prevención y Control de Accidentes;

### **Plan Institucional**

- VI. Promover la normatividad sobre la prevención y control de accidentes;
- VII. Analizar y proponer medidas para coordinar la prestación de los servicios médicos de urgencias, pre-hospitalarios y hospitalarios;
- VIII. Proponer acciones para hacer realidad la capacitación de recursos humanos y difundir campañas de orientación al público en tal sentido;
- IX. Promover la incorporación de medidas para la prevención de accidentes, dentro de los programas educativos y de capacitación;
- X. Constituir los comités especializados que se requieran para el eficaz funcionamiento del Consejo y designar a sus coordinadores;
- XI. Establecer mecanismos de cooperación e información recíproca y permanente con la Coordinación General del Sistema Estatal de Protección Civil;
- XII. Invitar, cuando se juzgue necesario, a las autoridades estatales, municipales, así como a las demás dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, a las sesiones del Consejo cuando sus atribuciones tengan relación con el objeto de éste;
- XIII. Expedir su reglamento interior; y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

## Estructura Organizacional

Referente a la organización del Consejo, lo conforma un Secretario Técnico y cuatro coordinaciones: Planeación, Administración, Operativo, el Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU), y cuatro jefaturas: Vinculación, Desarrollo Institucional, Contabilidad, Investigación y epidemiología.

### Organigrama



## Recursos Humanos

Número de personas a nivel estatal y cargo (40 personas)

- Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco (1 persona)
- Coordinación de Planeación (1 persona)
- Coordinación de Administrativa (1 persona)
- Coordinación de Operativa (1 persona)
- Coordinación de Sistema de Atención Médica de Urgencias(SAMU)(1 persona)
- Jefatura de Vinculación (1 persona)
- Jefatura de Desarrollo institucional (1 persona)

## Plan Institucional

- Jefatura de Contabilidad (1 persona)
- Jefatura de Investigación y epidemiología (1 persona)
- Médicos reguladores del Sistema de Atención Médica de Urgencias(SAMU) (10 médicos reguladores)
- Técnicos en Urgencias Sistema de Atención Médica de Urgencias(SAMU) (8 técnicos en urgencias médicas)
- Auxiliares administrativos (13 personas)

Además se cuenta con el apoyo de personal comisionado por el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y Prestadores de servicios técnicos y de servicio social.

Es importante mencionar que son siete personas comisionadas con perfil de médicos, enfermeros y paramédicos, así como diez prestadores de servicios técnicos que fungen como despachadores de ambulancias. En el caso del personal comisionado, estos se encuentran supeditados al recurso que autorice la Federación, para la continuidad de sus contratos, mientras que los despachadores laboran como prestadores de servicios.

Con los dieciocho trabajadores operativos de base mas los prestadores de servicios técnicos y los comisionados, actualmente se cubre el despacho de ambulancias, la regulación de pacientes graves a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM), la atención de pacientes graves tanto vía terrestre como aérea y las contingencias (huracanes, eventos con múltiples víctimas, incendios, temblores, etcétera), las 24 horas los 365 días del año.

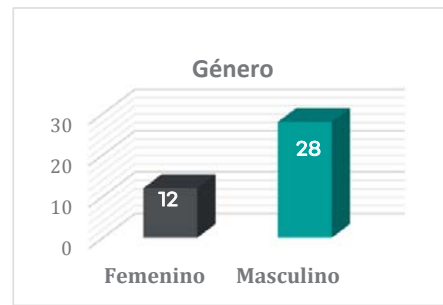
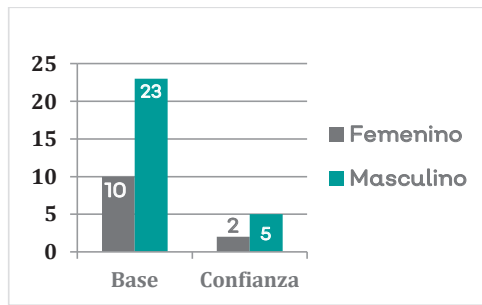
Cabe rezaltaar que aunque la atención de urgencias médicas es especializada y de calidad, el personal resulta insuficiente para cubrir la gran demanda.

### Recursos Humanos

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes cuenta con una plantilla autorizada de 40 plazas, de las cuales 9 son personal de confianza y 31 son de personal tipo base.

Género	Total de personal	Tipo nombramiento	
		Base	Confianza
Femenino	12 (30%)	10	2
Masculino	28 (70%)	23	5

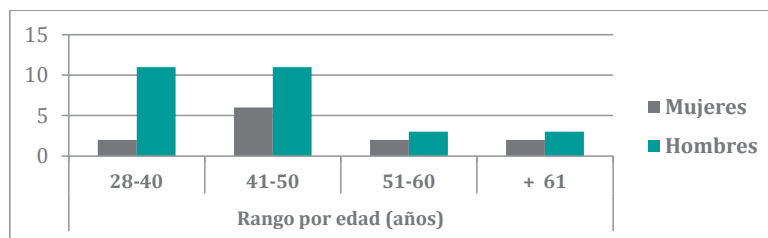
Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ



Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

Género	Número	Rango por edad (años)			
		28-40 años	41-50 años	51-60 años	+ 61 años
Femenino	12	2	6	2	2
Masculino	28	11	11	3	3

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ



Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

## Plan Institucional



# EL ESTADO DE JALISCO

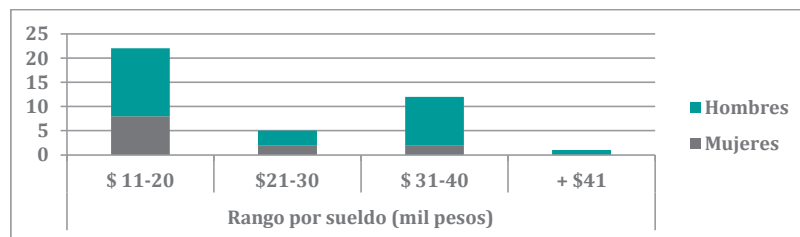
PERIÓDICO OFICIAL

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco

25

Género	Número	Rango por sueldo (mil pesos)			
		\$ 11-20	\$21-30	\$ 31-40	+ \$41
Femenino	12	8	2	2	0
Masculino	28	14	3	10	1

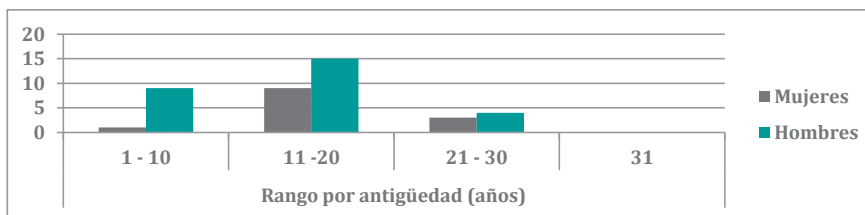
Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ



Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

Género	Número	Rango por antigüedad (años)			
		1 – 10 años	11 -20 años	21 – 30 años	+ 31 años
Femenino	12	1	9	3	0
Masculino	28	9	15	4	0

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ



Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

## Plan Institucional

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### Recursos Financieros

Los egresos por capítulo en el CEPAJ se desglosan a continuación:

#### Prevención de Accidentes

Capítulo	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
1000	\$ 12,885,476.08	\$ 14,208,454.38	\$ 14,598,606.62	\$ 301,965.00	\$ 1,685,108.24
2000	\$ 641,151.57	\$ 290,852.24	\$ 910,312.75	\$ 327,807.28	\$ 954,385.28
3000	\$ 2,165,844.89	\$ 615,021.34	\$ 886,762.50	\$ 828,930.45	\$ 2,939,321.73
4000	\$ 9,243.98	\$ 794.99			
5000	\$ 434,617.34		\$ 19,300.35	\$ 461,394.99	\$ 37,897.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,136,333.86</b>	<b>\$ 15,115,122.95</b>	<b>\$ 16,414,982.22</b>	<b>\$ 1,920,097.72</b>	<b>\$ 5,616,712.25</b>

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera, Gobierno del Estado de Jalisco.

### Sistema de Atención Médica de Urgencias

Capítulo	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
1000	\$ 919,162.66	\$ -	\$ -	\$15,227,342.08	\$13,735,893.58
2000	\$ 167,834.91	\$ 757,787.92	\$ 668,503.65	\$ 1,346,910.22	\$ 1,346,293.18
3000	\$ 514,869.03	\$ 1,149,783.12	\$ 2,016,356.36	\$ 2,676,433.06	\$ 2,736,761.16
4000	-	\$ -		\$ 99,794.18	\$ 4,929,934.05
5000	\$ 634,026.47	\$ 870,525.89	\$ 2,922,302.14	\$ 806,289.92	\$ 1,143,896.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,235,893.07</b>	<b>\$ 2,778,096.93</b>	<b>\$ 5,607,162.15</b>	<b>\$20,156,769.46</b>	<b>\$23,892,778.69</b>

Fuente: Sistema Integral de Información Financiera, Gobierno del Estado de Jalisco

### Servicios Generales

El CEPAJ no cuenta con bienes inmuebles de su propiedad, ni arrendados. El espacio asignado pertenece al OPD Servicios de Salud Jalisco y se encuentra ubicado en Lago Tequesquitengo no. 2600, Col. Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco.

Las áreas sustantivas del CEPAJ, correspondientes a servicios generales, son las siguientes:

- 1.- **Área de almacén parcial**, en el cual se resguarda la papelería, productos de limpieza, consumibles, artículos promocionales, así como el área de medicamentos para la atención de pacientes graves.

## Plan Institucional

**2.- Área de Recursos Materiales**, la cual se encarga de abastecer las necesidades de requerimientos de las diferentes Coordinaciones y Jefaturas como son: insumos y material de curación, medicamentos, equipo de cómputo y telecomunicaciones, insumos, papelería, compra de boletos de avión, etcétera.

**3.- Área de Activos fijos**, la cual se encarga de controlar los inventarios de los bienes muebles, dando las altas o bajas, según corresponda. **Se cuenta con un parque vehicular** de 18 vehículos y 2 motocicletas, mismos que a continuación se describen:

**Parque vehicular**

NÚMERO DE SERIE	MARCA	SUBMARCA	MODELO	PLACAS	COLOR	TIPO
1D4HB58267F572667	Dodge	DURANGO SUV	2007	JHZ-1495	blanco	Operativo
3NIEB31S5YL150429	Nissan	TSURU SEDAN	2000	JHZ-1496	blanco	Operativo/utilitario
3NIEB31S81K253260	Nissan	TSURU SEDAN	2001	JHZ-1499	blanco	Operativo/utilitario
2B4HB15X71K509606	Dodge	RAM VAGONETA	2001	JHZ-3742	blanco	Operativo
5N1ED28T32C580992	Nissan	XTERRA SUV	2002	JAM-1822	blanco	Operativo
8AFDT50D696233554	Ford	PICK UP	2009	JS-00-013	blanco	Operativo
LTMPCGB2185068677	Honda	MOTOCICLETA	2008	9ZCZ9	plata	Operativo
KL1MJ6A09CC139036	Chevrolet	MATIZ	2012	JHZ-3592	plata	Operativo/utilitario
KL1MJ6A04CC137324	Chevrolet	MATIZ	2012	JHZ-3593	plata	Operativo/utilitario
1C4BJWDG8EL144790	Jeep	WRANGLER 4X4	2014	JHZ-3860	blanco	Operativo
1C4BJWDG3EL241895	Jeep	WRANGLER 4X4	2014	JHZ-3926	blanco	Operativo
3N1CN7AD5FL884265	Nissan	VERSA	2015	JLS-1052	blanco	Operativo
JS1VP56A3F2102480	Suzuki	MOTOCICLETA	2015	FTE6F	blanca	Operativo
3C6TRVCG7EE125057	Dodge	RAM PROMASTER	2016	JLS-1275	blanco	Operativo
3C6TRVCGKGE136153	Dodge	VAGONETA	2016	JLS-1509	blanco	Operativo
3C6TRVCGXGE134726	Dodge	VAGONETA	2016	JLS-1511	blanco	Operativo
5GRGN22U06HT15JAS	General motors	HUMMER PICK UP	2006	JR-92304	blanco	Operativo
5GRN23U87HT12JAS	General motors	HUMMER 4X4	2007	JPF1094	blanco	Operativo
1FTYR1CM4JKA71334	Ford	TRANSIT 410 VAN	2018	JPF1378	blanco	Operativo
1FTEW1EF4GKF24788	Ford	F150 XL 4X4 SUPERCREW	2016	JR91889	blanco	Operativo

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

### Tecnologías de información

En lo que se refiere a tecnologías de la información, el CEPAJ cuenta con los equipos que a continuación se describen:

Equipo	Cantidad
Equipo de cómputo	30
Workstation	2
Laptop*	15
Impresoras	6

\*Cabe hacer mención que dichos equipos nos fueron prestados en calidad de comodato en el año 2011 por ser equipo utilizado en los Juegos Panamericanos, por lo que ya son equipos obsoletos.

### Telefonía

Líneas telefónicas en funcionamiento		Aparatos telefónicos	
Total	Fijas	Móviles	Total
8	7	1	11

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

### SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

El CEPAJ se encuentra en proceso de elaboración el “Proyecto de Calidad del Programa de Atención Prehospitalaria del SAMU de Jalisco”.

### TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco. Asimismo es considerado sujeto obligado con todas las obligaciones que esto conlleva.

Actualmente el mecanismo para la atención de solicitudes de información es a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o INFOMEX, en donde se reciben las solicitudes y se les da seguimiento en los tiempos establecidos.

Además para dar acceso a la información que genera este sujeto obligado, contamos con el portal de transparencia de CEPAJ, en donde se actualiza mes con mes toda la información fundamental establecida en el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/1893>.

Asimismo contamos con la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

## Identificación de problemas y oportunidades institucionales

**FORTALEZAS OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS**  
Análisis FODA

<p style="text-align: center;"><b><u>FORTALEZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Políticas públicas (leyes convenios) estatales para la prevención de accidentes.</li> <li>▪ Trabajo intersectorial con sociedad civil, académicos, instituciones en el Estado, comprometidos con la prevención de accidentes.</li> <li>▪ Investigaciones realizadas en prevención de riesgos.</li> <li>▪ Atención especializada en situación de emergencia médica(traslados aeromédicos).</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>DEBILIDADES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de personal operativo para la Prevención de Accidentes (promotores, capacitadores).</li> <li>▪ Falta de personal operativo en el Sistema de Atención Médica de Urgencias (médicos, enfermeros, paramédicos).</li> <li>▪ Falta de equipo e insumos para una atención especializada por parte del Sistema de Atención Médica de Urgencias.</li> <li>▪ Falta de capacitación a toda la población en el tema de prevención de accidentes.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b><u>OPORTUNIDADES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coordinación interinstitucional para el Sistema de Atención Médica de Urgencias.</li> <li>▪ Atención especializada con traslados aeromédicos en lugares lejanos de la entidad.</li> <li>▪ Sensibilización a la población en el tema de prevención de accidentes.</li> <li>▪ Amplia colaboración con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones para la prevención de accidentes.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b><u>AMENAZAS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Continuidad en la contratación de personal operativo en el Sistema de Atención Medico de Urgencias (médicos, enfermería, paramédicos), ya que son contratos temporales de la Sercretaría de Salud Jalisco.</li> <li>▪ Al no contar con personal operativo como son médicos, personal de enfermería y paramédicos suficientes no se llevaran a cabo las atenciones médicas de emergencia por parte del SAMU</li> <li>▪ Aspectos económicos para la continuidad de programas establecidos (presupuestos públicos reducidos).</li> <li>▪ Falta de apoyo por parte de las autoridades de los programas preventivos y de atención médica.</li> </ul>

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



## V. Apartado estratégico



**Plan Institucional**

## **V. Apartado estratégico**

### **Objetivos institucionales**

En este capítulo se establecen los objetivos y estrategias del presente plan institucional, tendientes a concretar los compromisos que han sido establecidos en los programas sectoriales y transversales que se derivan del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024.

- Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.
- Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.

### **Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y evaluación**

En este capítulo se establecen los indicadores y las metas que permitirán monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente plan institucional. Primero se describen los detalles de cada indicador, y luego se establecen las metas correspondientes, que tienen como base el año 2017.

### **Identificación de programas Públicos, proyectos Institucionales, bienes o servicios**

- Prevención de accidentes en niñas, niños, mujeres y hombres mediante la promoción y prevención en grupos vulnerables así como acciones para la disminución de riesgos y accidentes.



- Realización de investigaciones para la prevención de riesgos y lesiones en la población.
- Políticas públicas en la población jalisciense para la toma de decisiones para la disminución de accidentes.
- Atención especializada a la población jalisciense mediante los traslados aeromédicos.
- Atención especializada mediante la regulación médica para una atención oportuna y de calidad ante a emergencia médica.
- Capacitación a profesionales de la salud para una atención de calidad en caso de urgencia médica.

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco



## **VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales**



**Plan Institucional**

## VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

### Identificación del programa presupuestario y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivo Institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
Contribuir a la prevención de accidentes y sus consecuencias mediante la coordinación de diversos actores sociales y dependencias gubernamentales, la detección de factores de riesgo en los diferentes sitios de ocurrencia y la evaluación de la política pública en la materia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Prevención de accidentes en niñas, niños, mujeres y hombres mediante la promoción y prevención en grupos vulnerables así como acciones para la disminución de riesgos y accidentes.</li> <li>▪ Realización de investigaciones para la prevención de riesgos y lesiones en la población.</li> <li>▪ Políticas públicas en la población jalisciense para la toma de decisiones para la disminución de accidentes.</li> </ul>	Prevención de Accidentes
Posicionar al Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU) en el estado, mediante la coordinación interinstitucional y la implementación de proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Atención especializada a la población jalisciense mediante los traslados aeromédicos.</li> <li>▪ Atención especializada mediante la regulación médica para una atención oportuna y de calidad ante a emergencia médica.</li> <li>▪ Capacitación a profesionales de la salud para una atención de calidad en caso de urgencia médica.</li> </ul>	Sistema de Atención Médica de Urgencias (S.A.M.U.).

Fuente: Departamento de Contabilidad CEPAJ

### Plan Institucional

## VII. Bibliografía

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. México, México, México. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5272787](http://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5272787)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM 007-SSA2-1993, sobre la atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. México, DF: Diario Oficial de la Federación. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5288225&fecha=19/02/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288225&fecha=19/02/2013)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-237-SSA1-2004, Regulación de los servicios de salud. Atención prehospitalaria de las urgencias médicas. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5282835&fecha=19/12/2012](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5282835&fecha=19/12/2012)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-020-SSA2-1994 Para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo Ambulancia. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/m020ssa294.pdf>

*NORMA OFICIAL MEXICANA* Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM\\_025\\_SSA3\\_2013.pdf](http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/equipoMedico/normas/NOM_025_SSA3_2013.pdf)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-027-SSA3-2013 Regulación de los servicios de

salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5312893&fecha=04/09/2013](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312893&fecha=04/09/2013)

*NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-206-SSA1-2002 Regulación de los servicios de salud que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/206ssa102.html>

de la Federación, D. O. (2010). *NORMA OFICIAL MEXICANA* NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. (consultado 2019 Jul 4). Disponible en [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5170410](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5170410)

de Martínez, P. P. (2004). Aproximación conceptual al mundo de los valores. *REICE Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 2(2), 67-82.

Ley N° 27193/LXII/18, Ley de Salud del Estado de Jalisco, 05/12/2018, sec. Bis. Jalisco, México. (consultado 2019 Jul 4). <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13179>

Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. Ley General de Salud, Secretaría de Salud, 14 de junio de 1992 (consultado 2019 Jul 4). [http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_SALUD.pdf](http://www.salud.gob.mx/cnts/pdfs/LEY_GENERAL_DE_SALUD.pdf)

## **VIII. Directorio**

**Dr. Fernando Petersen Aranguren**

Secretario de Salud del Estado de Jalisco

Presidente del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (CEPAJ)

**Dr. Yannick R. A. Nordín Servín**

Secretario Técnico del CEPAJ

**Dr. Vidal Camuñas Loza**

Coordinador del Sistema de Atención Médica de Urgencias (SAMU)

**Dr. José Parra Sandoval**

Coordinador Operativo

**Dr. Gerardo Secundino Mercado Benavides**

Coordinador de Planeación

**Mtra. Eva Kariya Takahashi**

Coordinadora Administrativa

Titular de la Unidad de Transparencia

**Dr. Julio César Dávalos Guzmán**

Jefe de Investigación y Epidemiología

**Plan Institucional**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco

39

**Lic. Gabriela Michel de la Parra**

Jefa de Desarrollo Institucional

**Lic. Víctor Hugo Gutiérrez Martínez**

Jefe de Vinculación (Comunicación Social)

**Lic. Ricardo Gómez Reyes**

Jefe de Contabilidad

**Plan Institucional**

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes en Jalisco

Así lo formuló y presentó el **Dr. Yannick R.A. Nordín Servín**, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes.



**Dr. Yannick R.A. Nordín Servín**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES

**Plan Institucional**





Coordinación de  
Desarrollo Social  
GOBIERNO DE JALISCO

Avenida de las Américas 599  
Edificio Cuauhtémoc, PISO 10  
Lomas de Guevara, C.P. 44600  
Guadalajara, Jalisco.

No. De oficio CGEDS/0502/2019  
Guadalajara, Jalisco a 25 de septiembre 2019  
Asunto: Validación de Plan Institucional

**Dr. Yannick R.A. Nordin Servín**  
Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes  
P R E S E N T E

Anteponiendo un cordial saludo y de conformidad con lo estipulado en los artículos 3 fracción I, 7 fracción II, 11 numeral 1 y 2 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y lo establecido en el acuerdo DIELAG ACU 001/2018 y el acuerdo DIELAG ACU 002/2018 ambos publicados el día 21 de diciembre de 2018, así como en los artículos 1, 5 fracciones II, VII y IX, 7 fracciones I, III y IV del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, **emitimos la validación de la propuesta de Plan Institucional de su dependencia, para efectos de continuar con el proceso de publicación y puesta en vigor del mismo.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

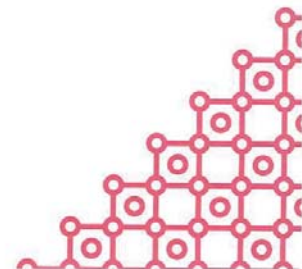
**Mtra. Anna Bárbara Casillas García**



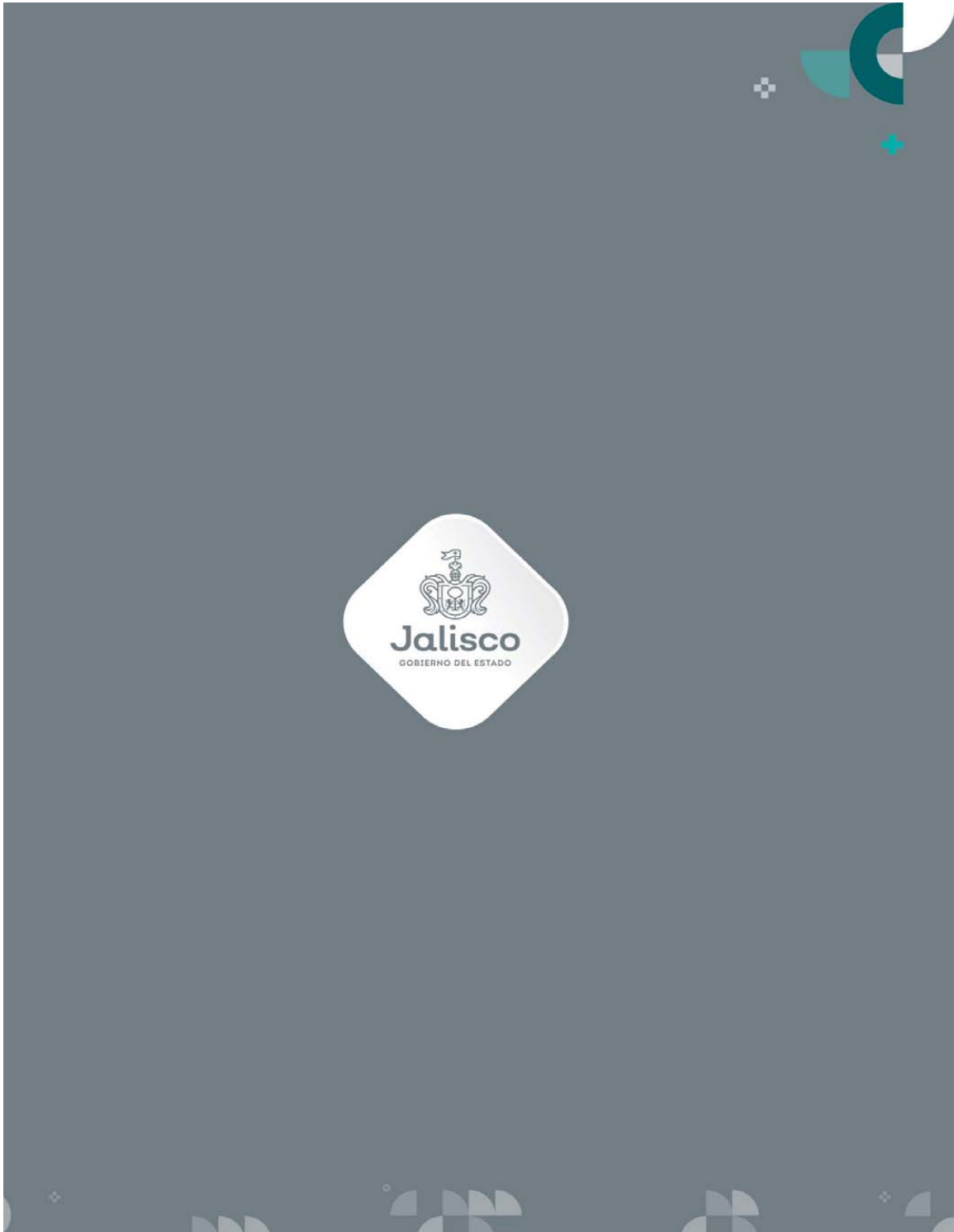
Coordinación de  
Desarrollo Social  
GOBIERNO DE JALISCO

**Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social**

MOS



**Plan Institucional**





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$25.00 |
| 2. Número atrasado  | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$7.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$335.00   |

#### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**

PERIÓDICO OFICIAL

# **S U M A R I O**

MARTES 22 DE OCTUBRE DE 2019  
NÚMERO 12. SECCIÓN XXIV  
TOMO CCCXCVI

**PLAN INSTITUCIONAL** del Consejo Estatal para  
la Prevención de Accidentes en Jalisco. **Pág. 3**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO